

CIRCULAR SECRETARIAL No. 00013

Para: Rectores de Establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barranquilla.

De: Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla – Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.

Asunto: Orientaciones y actividades del Plan Operativo de Inspección, Vigilancia con fines de control durante el año 2022.

Fecha: 23 de febrero de 2022

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.3.2.1.1.11 del Decreto 1075 de 2015 y por virtud de la facultad otorgada por el artículo 171 de la Ley 115 de 1994, la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla se permite presentar a continuación las actividades de Inspección, Vigilancia y Control que se ejecutarán durante la vigencia 2022:

1. Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia con fines de control (POAIV).

La Directiva Ministerial 14 del 29 de julio de 2005, en el numeral 3 faculta a las secretarías de educación certificada a elaborar un Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia, con énfasis en el control, el cual debe estar articulado con el Plan de Desarrollo Educativo, y enmarcado en los principios y criterios del Reglamento Territorial.

Para la vigencia 2021 la Resolución No. 00814 del 17 de febrero de 2021 adoptó el Plan Operativo de Inspección, Vigilancia y Control y sus componentes (matriz y plan de visitas).

Este plan operativo se encuentra ejecutoriado y publicado en la página de la Secretaría Distrital de Educación y puede ser consultado en <https://www.barranquilla.gov.co/educacion/inspeccion-y-vigilancia>

El POAIV 2022 y sus componentes serán publicados en la página de la Secretaría Distrital de Educación en la última semana del mes de febrero de la presente anualidad.

2. Evidencias ejecución plan de recuperación de días no laborados por Paro Nacional.

De acuerdo a las orientaciones y directrices proporcionadas mediante circulares No. 00043 y 00045 de 2021, las instituciones educativas oficiales debían establecer su plan de recuperación de los días no laborados por el Paro Nacional en el que participó el Magisterio. Posteriormente, mediante circular No. 00053 de septiembre de 2021 se requirió desde la oficina de Inspección, Vigilancia y Control de esta Secretaría, las evidencias concernientes a la ejecución del trabajo académico realizado con los estudiantes como cumplimiento al plan presentado por cada institución.

Sin embargo, a corte de 31 de diciembre de 2021, sólo 24 instituciones educativas distritales han enviado las evidencias del desarrollo y/o ejecución de los Planes de Recuperación correspondientes al trabajo académico desarrollado con los estudiantes.

No.	IED
1	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LAS AMERICAS
2	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TIERRA SANTA
3	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL BETANIA NORTE
4	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DE EXPERIENCIAS PEDAGOGICAS
5	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICO JESUS MAESTRO
6	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL CONCENTRACION CEVILLAR
7	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JAVIER SANCHEZ

8	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JUAN JOSE RONDON
9	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL BOSTON
10	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL NUEVA GRANADA
11	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MARIA INMACULADA
12	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA PRESENTACION
13	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL INSTITUTO TECNICO DE COMERCIO BARRANQUILLA
14	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ISAAC NEWTON
15	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DEL BARRIO SIMON BOLIVAR
16	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TECNICA BILINGUE JORGE NICOLAS ABELLO
17	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ESTER FORERO
18	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA ESPERANZA DEL SUR
19	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SAN MIGUEL ARCANGEL
20	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL NIÑO JESUS
21	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL FUNDACION PIES DESCALZOS
22	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SANTA MARIA
23	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL VILLAS DE SAN PABLO
24	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL GOLDA MEIR

Por lo que agradecemos que las instituciones educativas distritales que no las han presentado, las radiquen a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), lo antes posible.

3. Directores de núcleo y/o Supervisores de Educación:

Les recordamos a las Instituciones Educativas Distritales que cuentan con el acompañamiento de los supervisores de educación y directores de núcleo asignados a cada uno de los establecimientos, quien podrá brindarle la asistencia técnica requerida de ser necesario.

Cabe precisar que para la vigencia 2022, la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control ha realizado una reasignación de supervisores de educación y directores de núcleo, debido a temas de disponibilidad del personal, la cual será comunicada tanto a la institución educativa como al directivo docente asignado.

En el Anexo 2, podrá evidenciar el nombre y correo electrónico del nuevo director de núcleo y/o supervisor de educación asignado a su institución.

4. Calendario Escolar

De conformidad con la Resolución No. 05178 de 2021, “por medio de la cual se establece el calendario académico para el año lectivo 2022, para los establecimientos que ofrecen el servicio de educación formal, de naturaleza oficial, en los niveles de preescolar, básica y media; en el distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla”, la Secretaría Distrital de Educación velará por el estricto cumplimiento del calendario escolar, a través de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, para lo cual se insta a los directivos docentes Rectores de las instituciones educativas distritales, a no efectuar modificaciones a dicho calendario, incluyendo los periodos académicos a fechas y cortes diferentes a los establecidos, de acuerdo al artículo 7 de dicho acto administrativo.

Por otro lado, le recordamos lo contenido en el artículo 6 de la resolución antes mencionada: “Antes del 31 de enero de 2022, el Rector adoptará mediante Resolución, el calendario institucional del año lectivo 2022, ajustándose al calendario académico definido en la presente resolución, lo difundirá entre la comunidad educativa y presentará informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento, al Consejo Directivo y a la Asamblea de Padres de Familia.”

En el artículo 9 de la Resolución No. 05178 de 2021 faculta a la oficina de Inspección, Vigilancia y Control, realizar vigilancia sobre el estricto cumplimiento de lo establecido en la misma, por lo que se requiere la radicación de la resolución rectoral a través del Sistema de Atención al Ciudadano antes del 04 de marzo de 2022.

5. Prestación del servicio educativo de manera presencial:

Mediante circular No. 0003 del 20 de enero de 2022 las Secretarías Distrital de Educación y de Salud de Barranquilla se brindaron orientaciones adicionales para la prestación del servicio educativo de manera presencial sin restricciones de aforo en los establecimientos educativos, respecto a: inicio de actividades presenciales de acuerdo con el calendario escolar, protocolo de bioseguridad y medidas de autocuidado, vacunación ruta de atención covid-19.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 777 del 02 de junio de 2021, en el literal b del numeral 2 y el inciso sexto del numeral 3 de la Directiva 08 del 29 de diciembre de 2021, la Secretaría Distrital de Educación seguirá ejerciendo las labores de inspección y vigilancia de las instituciones educativas, una vez inicie el calendario académico, a través de visitas presenciales, constatando: (i) la adecuada adopción e implementación del protocolo de bioseguridad, (ii) el desarrollo de actividades académicas presenciales sin restricción de aforos y (iii) el desarrollo presencial de los tiempos de trabajo académicos.

6. Resolución de Matrículas:

Mediante la Resolución 02231 del 30 de abril de 2021, “por la cual se establecen las directrices, criterios, procedimientos y cronograma para definir la oferta y atenderla demanda de los cupos escolares, en los niveles de preescolar, básica y media del sistema de educación del distrito de barranquilla para el año lectivo 2022”, en su artículo 36 Control y Vigilancia, informa de la obligatoriedad de cumplir con lo preceptuado en dicha resolución.

Así las cosas, se requiere que las instituciones educativas distritales posean un acto administrativo interno mediante el cual acoja el cronograma de la resolución antes mencionada, con el fin de procurar su cumplimiento.

En caso de incumplimiento de alguna(s) de las actividades de la Resolución No. 02231, la Oficina de Cobertura Educativa, informará a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control la cual requerirá a los rectores de las instituciones educativas distritales correspondientes que informen por escrito las razones que los llevaron a incumplir, so pena de continuar un proceso disciplinario y/o sancionatorio.

7. Cobertura (SIMAT):

El Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT es la principal herramienta para el control de la matrícula de las IED y caracterización de nuestros estudiantes, y desde la oficina de Cobertura Educativa se efectúan el monitoreo de la calidad de la información reportada conforme a las fechas dispuestas en la Resolución 02231 de 2021.

Para tener información adicional sobre el SIMAT, pueden comunicarse con la funcionaria Sheila Peña al correo electrónico: sheyla.pena@sedbarranquilla.edu.co.

8. DUE:

Para el proceso de matrícula, los técnicos operativos o quien haga la función de revisión de la documentación de los estudiantes que se acercan a solicitar cupo en los establecimientos educativos, deberán verificar en el Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUE), si el establecimiento que expide la certificación de estudios, se encuentra legalizado y activo. De no ser así, debe abstenerse de realizar matrícula a dicho estudiante.

Si al momento de validar que las certificaciones resulten expedidas por establecimientos educativos no legalizados, la institución educativa deberá redireccionar al acudiente, para que acuda a la oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Educación, con el fin de que nuestros funcionarios le brinden la orientación del caso y radicar la queja correspondiente para realizar lo de la competencia, es decir, la clausura de la institución no legalizada.

El Directorio Único de Establecimientos Educativos, puede ser consultado en cualquier buscador digitando la frase “*Buscando Colegio*”, y/o ingresando al link directo: <https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app>.

Por otro lado, invitamos a los rectores a verificar si la información contenida en el DUE sobre su institución educativa se encuentra correcta, o si en caso contrario, debe ser modificada por parte de la oficina de Cobertura Educativa.

Para tener información adicional sobre el DUE, pueden comunicarse el funcionario Jorge Patiño al correo electrónico: jorge.patino@sedbarranquilla.edu.co.

9. Gratuidad:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1075 de 2015, sección 4, artículo 2.3.1.6.4.1 al 2.3.1.6.4.10, se determinó la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales; excluyendo de dicho beneficio a los estudiantes de ciclos 1,2,3,4,5 y 6 de educación para adultos, el ciclo complementario de las escuelas normales superiores, grados 12 y 13 y a estudiantes atendidos en instituciones educativas estatales que no son financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Utilización de recursos	Prohibición del uso de los recursos
<input type="checkbox"/> Desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias para la población matriculada entre transición y undécimo grado, incluyendo alimentación, transporte y materiales. <input type="checkbox"/> Costos asociados al trámite para la obtención del título de bachiller. <input type="checkbox"/> Costos asociados a la elaboración de certificaciones de estudio solicitadas por los estudiantes, boletines, agenda y manual de convivencia, carné escolar. <input type="checkbox"/> Los contemplados en el artículo 11 del Decreto 4791 de 2008.	<input type="checkbox"/> Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias para la población matriculada entre transición y undécimo grado, incluido alimentación, transporte y materiales. <input type="checkbox"/> Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros que defina el Ministerio de Educación Nacional. <input type="checkbox"/> Financiar la capacitación de funcionarios. <input type="checkbox"/> Financiar el pago de gastos suntuarios. <input type="checkbox"/> Las demás enumeradas en el artículo 13 del Decreto 4791 de 2008.

El Decreto 1075 del 2015 en su artículo 2.3.1.6.4.2, que señala: “La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios. En consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios... En consecuencia, el prestador del servicio educativo contratado no podrá realizar cobros a la población atendida por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios, o por alguno de los componentes de la canasta educativa ofrecida o cualquier otro concepto.”

La gratuidad es de obligatorio cumplimiento por parte de las Instituciones Educativas Distritales, so pena de incurrir en faltas previstas en la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), y en las demás disposiciones legales aplicables.

Cabe precisar que sobre esta temática para la vigencia 2022, se emitió la circular secretarial No. 00069 de 2021.

10. Listas Escolares:

La Ley 1269 de 2008 establece que las listas escolares deben:

- a. Estar aprobadas por el Consejo Directivo de la institución educativa.



- b. Deben entregarse a los padres de familia al momento de la matrícula.
- c. Deben ser completas para el uso pedagógico, textos, uniformes e implementos.

Asimismo, otorga facultades de Inspección y Vigilancia a las Secretarías de Educación con el fin de evitar abusos por parte de las instituciones educativas.

Por lo tanto, solicitamos estricto cumplimiento a los rectores de las instituciones educativas oficiales a no permitir las siguientes prohibiciones en las listas adoptadas por el Consejo Directivo.

Prohibiciones

- *No se puede exigir útiles escolares de marcas o proveedores definidos por el establecimiento, (circular ministerial 02 del 19 de enero de 2006).*
- *Los Establecimientos Educativos tienen prohibido vender textos y uniformes, con excepción de textos que no puedan ser adquiridos en el mercado (circular ministerial 02 del 19 de enero de 2006).*
- *No se puede exigir la entrega de los útiles o textos para que éstos sean administrados por el establecimiento educativo (Ley 1269 de 2008).*
- *No se puede cambiar los textos antes de transcurridos tres (3) años de su adopción, éstas renovaciones sólo se pueden hacer por razones pedagógicas, de actualización de conocimientos e informaciones o modificaciones en currículum vigente. (Ley 24 de 1987).*
- *No se podrá exigir la totalidad de los útiles escolares al inicio del año. Estos pueden ser adquiridos en la medida que sean requeridos para las actividades escolares (circular ministerial 02 de 2006).*
- *Está prohibido autorizar textos de estudios donde los educandos usen las páginas de los mismos para resolver tareas (Ley 24 de 1987).*
- *No se puede exigir para los uniformes prendas o marcas exclusivas (circular ministerial 02 de 2006).*
- *No pueden exigir en ningún caso, por sí mismos, ni por medio de las Asociaciones de Padres de Familia, ni de otras organizaciones, cuotas en dinero o en especie, bonos, donaciones en dinero o en especie, aportes a capital o tarifas adicionales a las aprobadas por concepto de matrículas, pensiones y cobros periódicos (Ley 1269 de 2008).*
- *No se puede incurrir en prácticas restrictivas de la competencia en materiales educativos, tales como útiles, uniformes y textos, así como tampoco exigir proveedores, marcas específicas o el establecer mecanismos que de cualquier forma impidan la concurrencia de múltiples proveedores de útiles, uniformes o textos” (artículo 15 de la Resolución ministerial No. 18066 de 11 de septiembre de 2017).*
- *No se puede condicionar la prestación del servicio educativo a la adquisición de textos escolares, uniformes o uso de plataformas; el establecimiento educativo debe crear estrategias que permitan la formación del estudiante.*

11. Gobierno Escolar:

La Sección 5 del título 3, Artículos 2.3.3.1.5.1 al 2.3.3.1.5.12 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta todo lo concerniente al Gobierno Escolar. Este deberá constituirse dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases, y teniendo en cuenta que para la vigencia 2022 está fijado para el 31 de enero de 2022, se concluye

que debe estar integrado y en funcionamiento antes del 01 de abril de 2022. Por tal motivo, solicitamos radicar a más tardar el 8 de abril de 2022 en el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) de la Secretaría Distrital de Educación, las actas de constitución de los diferentes estamentos del gobierno escolar y de la comunidad educativa:

- Consejo Directivo
- Consejo Académico
- Consejo de Padres de Familia
- Consejo Estudiantil
- Personero de Estudiantes
- Contralor Escolar
- Comité de Convivencia Escolar

Es necesario resaltar la Obligatoriedad del Gobierno Escolar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3.3.1.5.2., del Decreto 1075 de 2015, todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

Durante la vigencia 2022, se programarán jornadas de sensibilización sobre esta temática, las cuales serán informadas oportunamente por parte de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de esta Secretaría.

Por otro lado, en el anexo 4 de la presente circular, se podrá encontrar los formatos sugeridos para las actas de constitución de gobierno escolar.

En caso de requerir asesoría y/o acompañamiento en este tema, esta Secretaría ha designado un funcionario de nuestra entidad quien le asesorará en el proceso para lo cual podrá ponerse en contacto con el funcionario Roberto Camargo, a través del correo electrónico: roberto.camargo@sedbarranquilla.edu.co.

12. Libros Reglamentarios:

Teniendo en cuenta la última información de las visitas efectuadas vigencias anteriores por parte de los Directores de Núcleo a un grupo de establecimientos educativos, a los cuales se les realizó revisión y acompañamiento de libros reglamentarios, y se evidenció que no todos los establecimientos educativos llevan el registro de todos los libros, algunos como el libro de matrícula, lo hacen por el SIMAT, otros imprimen las hojas de sistema y llevan un archivo físico alterno, brindamos las siguientes orientaciones:

- Que los membretes de cada institución educativa indiquen que el acto administrativo que legaliza a la institución es un "Reconocimiento Oficial" y no "Licencia de Funcionamiento".
- Debajo de la firma del rector se debe registrar el número de identificación.
- Modificar la frase "Secretaría de Educación Distrital" por "Secretaría Distrital de Educación".
- Quien legaliza la institución educativa es la Secretaría Distrital de Educación y no el Ministerio de Educación Nacional.
- La escala valorativa de las constancias de desempeño debe encontrarse conforme al Decreto 1290 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015 (Artículo 2.3.3.3.3.5. Escala de valoración nacional.)
- Revisar la documentación de los graduandos con la suficiente antelación.

13. DANE:

La operación estadística de Educación Formal (EDUC) es un censo de periodicidad anual, dirigido a las sedes educativas oficiales y no oficiales, que ofrecen los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media incluida la educación para adultos mediante ciclos lectivos especiales integrados y los modelos educativos flexibles, localizados en el área urbana, y rural dentro del territorio nacional, lo cual se materializa

con el diligenciamiento del formato C- 600 que es de carácter obligatorio y se debe realizar según el número de sedes activas de cada establecimiento educativo registradas en el DUE y SIMAT. Cabe advertir, que La ley 79 de 1993 faculta al el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, a imponer multas por una cuantía entre uno (1) y cincuenta (50) salarios mínimos mensuales, como sanción a las personas naturales o jurídicas de que trata el artículo 5° de la citada Ley.

Para el caso de los servidores públicos el no prestar la debida colaboración, constituirá causal de mala conducta que se sancionará con la suspensión o destitución del cargo.

Por lo anterior, en caso de que haya sedes que no se encuentren activas, agradecemos efectuar la solicitud por parte del rector de la institución educativa ante la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, la supresión de dichas sedes para proyectar el acto administrativo correspondiente con copia al Departamento Administrativo Nacional de Estadística y evitar futuras sanciones.

Si requiere mayor información o presenta inquietudes sobre este tema, puede comunicarse con la funcionaria Tatiana Llanos al correo electrónico: tatiana.llanos@sedbarranquilla.edu.co.

14. Convivencia escolar:

a. Manuales de convivencia:

Conforme a lo indicado en la Guía No. 49 (Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar), el Manual de Convivencia se entiende como una herramienta para fortalecer los procesos pedagógicos y su revisión se convierte en una oportunidad para responder a los retos de la formación para el ejercicio de la ciudadanía y que sirve para hacer partícipes directos a las personas que conforman la comunidad educativa en procesos que faciliten la convivencia escolar, como la revisión y establecimiento de acuerdos, y la toma de decisiones, toda vez que define los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa (artículo 87 de la Ley 115 de 1994).

En el marco de la Ley 1620 de 2013 el manual de convivencia se convierte en un elemento fundamental para garantizar el mejoramiento de la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHR. Por esta razón, en el Decreto 1965 de 2013 el proceso de actualización del manual se convierte en un eje fundamental para la implementación de las definiciones, principios y responsabilidades que se plantean en la Ley de Convivencia Escolar. De igual forma en el decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.4.4., establece: *“Reglamento o manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.*

El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa...”

Por lo anterior, la revisión y ajuste de los manuales de convivencia se convierte en una actividad de suma importancia dentro del proceso de mejoramiento continuo de los establecimientos educativos, y teniendo en cuenta los nuevos lineamientos emitidos por parte del Gobierno Nacional, se recomienda incorporar los protocolos y medidas de bioseguridad como parte integral de su manual de convivencia, en el marco de la pandemia de Covid-19.

Para la vigencia 2022 se requiere que todas las instituciones educativas oficiales del Distrito de Barranquilla, radiquen a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), dirigido a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, el manual de convivencia actualizado a más tardar el 6 de mayo de 2022, para su revisión y aprobación por parte de este despacho.

Desde la oficina de Inspección Vigilancia y Control contamos con personal dispuesto a atender inquietudes que surjan sobre Manuales de Convivencia y si desean pueden solicitar asistencia técnica la cual será atendida por el personal que designe la jefe de la Oficina de Inspección Vigilancia y Control. De igual manera, se dispuso un instructivo para la actualización de los Manuales de Convivencia en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1LacqbVJ276YUEWyY2k6ZSRa60_tgfttK?usp=sharing .

Para mayor información puede comunicarse con el funcionario Luis Alberto Martínez al correo electrónico: luis.martinez@sedbarranquilla.edu.co.

b. Convivencia escolar:

Desde la oficina de Calidad Educativa se efectúa acompañamiento y/o asesoría a las instituciones educativas oficiales, de las condiciones de convivencia escolar, sus factores de riesgo y protectores, así como la verificación de la activación de Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, y del reporte de situaciones II y III que afecten la convivencia escolar, a través del programa de “Gestores de Convivencia Escolar y Familia”.

En caso de requerir mayor información puede comunicarse con la funcionaria Erika Atencio al correo electrónico: erika.atencio@sedbarranquilla.edu.co.

15. Rendición de cuentas:

En cumplimiento a la Directiva Ministerial No. 26 del 21 de noviembre de 2011, la oficina de Inspección, Vigilancia y Control, realizará la recepción de los soportes del cumplimiento de la rendición de cuentas semestrales, con los siguientes documentos:

- Oficio de convocatoria al evento de rendición de cuentas.
- Actas de realización del proceso (incluyendo las listas de asistencia).
- Informe presentado en el evento.
- Formato de identificación de debilidades.

Las fechas y medios para radicarla ante la Secretaría Distrital de Educación, serán las fijadas por este despacho mediante acto administrativo por parte de la oficina de Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional (GEFI).

Cabe precisar que los rectores de los establecimientos educativos oficiales que no entregaron la rendición de cuentas en cualquiera de los dos (2) semestres de la vigencia 2021, después de realizar las verificaciones pertinentes, la oficina de Inspección, Vigilancia y Control, procederá a remitir dicho reporte a la oficina de Control Interno la cual es la competente para iniciar el trámite administrativo correspondiente. Por lo que agradecemos muy comedidamente, colocarse al día con este requerimiento lo antes posible.

Para mayor información puede comunicarse con la funcionaria Deisy Rambao al correo electrónico: deisy.rambao@sedbarranquilla.edu.co.

16. Atención a quejas:

Las quejas radicadas por la comunidad educativa, se tratarán de acuerdo al protocolo de quejas que se encuentra en el Manual de Convivencia de las instituciones educativas, y las radicadas ante la Secretaría Distrital de Educación a través de la Oficina de Atención al Ciudadano serán resueltas desde la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, se comisionarán a los supervisores de educación y/o directores de núcleo, cuando el caso lo amerite, y se mantendrá informado al rector de cada institución educativa, y se solicitará disposición y tiempo por parte de los directivos docentes.



NIT 890.102.018-1

En la vigencia 2021, como parte del desarrollo del Plan Operativo de Inspección, Vigilancia y Control, se identificaron que los ejes temáticos o motivos de las quejas a los establecimientos educativos más reiterativos fueron los siguientes:

EJE TEMATICO	TOTAL
QUEJAS CONTRA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS (REPROBACION, EVALUACION Y CALIFICACION, METODOLOGIAS)	80
PRESENCIALIDAD	63
QUEJAS CONTRA INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COBERTURA- CUPOS)	57
QUEJAS POR COBROS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	45
ASIGNACION DE TAREAS PERIODO COVID 19	34
QUEJAS CONTRA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	33
QUEJAS POR RETENCION DE DOCUMENTOS EN INSTITUCIONES OFICIALES	22
QUEJAS CONTRA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS (UTILES ESCOLARES, UNIFORMES)	15
COBROS DERECHO A GRADO	11
PLAN DE ALTERNANCIA (RETORNO A CLASES)	6
QUEJA CONTRA INSTITUCIONES EDUCATIVAS (PROHIBICION DE INGRESO POR EMBARAZO, UNION LIBRE, Y/O APARIENCIA FÍSICA (CORTE, PEINADO, COLOR DEL CABELLO, LLEGADAS TARDE)	5
CONECTIVIDAD	4
EXPULSIÓN - SUSPENSION	4
INCLUSION	4
PAE COVID 19	4
GESTION DEL RECTOR	2
OTROS COVID 19	2
MALTRATO VERBAL DOCENTE	2

Y las instituciones educativas distritales contra las que más se presentaron quejas fueron las siguientes:

IED	No. De quejas
IED ALEXANDER VON HUMBOLDT	14
IED VILLAS DE SAN PABLO	14
IED CARLOS MEISEL	11
IED BETANIA NORTE	8
IED EL PARAISO	8
IED CRUZADA SOCIAL	8
ESCUELA NORMAL SUPERIOR LA HACIENDA	7
COLEGIO DE BARRANQUILLA CODEBA	6
IED LA UNION	6
IED SOFIA CAMARGO DE LLERAS	6
IED TECNICA BILINGÜE JORGE NICOLAS ABELLO	6
IED BOSTON	5
IED LAS FLORES	5
IED MANUEL ZAPATA OLIVELLA	5
IED SAN GABRIEL	5
IED SANTA MARIA	5
IED EDUARDO SANTOS	4
IED HOGAR MARIANO	4
IED INSTITUTO TECNICO DE COMERCIO	4
IED JESUS DE NAZARETH	4



IED LA MAGDALENA	4
IED LESTONNAC	4
IED No. 161	4
IED NUESTRA SEÑORA DE LA NIEVES	4
IED NUEVA GRANADA	4
IED SAGRADO CORAZON DE JESUS	4
IED SAN JOSE	4
IED TECNICA PABLO NERUDA	5
IED LAS MERCEDES SAN PABLO	4
IED PIES DESCALZOS	4
IED BRISAS DEL RIO	3
IED CAMILO TORRES	3
IED CIUDADELA 20 DE JULIO	3
IED CIVICA 7 DE ABRIL	3
IED COSTA CARIBE	3
IED KARL PARRISH	3
IED LA MILAGROSA FE Y ALEGRIA	3
IED LA PRESENTACION	3
IED MARCO FIDEL SUAREZ	3
IED MARIE POUSSEPIN	3
IED OLAYA	3
IED PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	3
IED SIMON BOLIVAR	3
IED TECNICA DE REBOLO	3
IED TECNICA MEIRA DEL MAR	3
IED TECNICA DIVERSIFICADA DE BARRANQUILLA COTEDIBA	3
IED TECNICO NACIONAL DE COMERCIO	3
INSTITUCION EDUCATIVA COMUNITARIA DISTRITAL MANUEL ELKIN PATARROYO	3

Cabe precisar que la anterior relación de instituciones educativas oficiales, no quiere decir que incurrieron o no en falta, toda vez que al momento de que este despacho dar respuesta a las quejas presentadas, se efectúa la investigación correspondiente, y observa cuando la queja es motivada y/o de responsabilidad del establecimiento y cuando no.

Estos resultados se compararán con el histórico de quejas de la vigencia 2021, en caso de encontrar instituciones educativas reincidentes en algunos ejes temáticos como cobros, listas de útiles, retención de documentos, etc., se dará traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario para los fines pertinentes.

Le recordamos que en la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla existe una línea directa de quejas: 3700011 y el celular 3183724031, concernientes a la Oficina de Inspección, Vigilancia y control, a las cuales puede comunicarse en caso de presentar alguna inquietud con alguna queja relacionada con su institución educativa.

17. Jornada única:

Desde la oficina de Calidad Educativa, a través del comité de jornada única, se realiza el proceso de asesoría, acompañamiento y seguimiento a través de visitas de asistencia técnica a las IED que hacen parte del programa a las instituciones educativas, con el fin de avanzar en la implementación de la jornada única educativa de manera permanente en las instituciones educativas distritales.

Por parte de la oficina de Inspección, Vigilancia y Control para la vigencia 2022, se podrán realizar visitas de seguimiento o requerimientos sobre esta temática.

Para mayor información, puede comunicarse con los funcionarios Mónica Hernández (Calidad Educativa) y Luis Fernando Luquez (Inspección, Vigilancia y Control) a los correos electrónicos: monica.hernandez@sedbarranquilla.edu.co y luis.luquez@sedbarranquilla.edu.co.

18. Deserción escolar:

Mediante la Resolución 02231 del 30 de abril del 2021, se determinan las fechas para el diligenciamiento de información, caracterización de población y estudiantes desertores en SIMPADE, asimismo, se conmina a las instituciones educativas distritales para la asignación de estrategias de permanencia en sistema de información de manera permanente.

Por lo que, desde la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control podrá realizar verificación de este aspecto.

Para mayor información sobre este ítem, puede comunicarse con la funcionaria Paola Varelo al correo electrónico: paola.varelo@sedbarranquilla.edu.co.

19. Inclusión Educativa

Teniendo en cuenta las responsabilidades de los establecimientos oficiales y no oficiales establecidas en el artículo 2.3.3.5.2.3.1., literal c) para cumplir con lo establecido en la Ley 1618 de 2013.

Así las cosas, la oficina de Inspección, Vigilancia y Control, podrá requerir información sobre la implementación y/o ajuste de los Planes Individuales de Ajustes Razonables de que trata el Decreto 1421 de 2017, para los estudiantes con necesidades educativas especiales.

Para mayor información o si presenta inquietudes sobre este tema puede comunicarse con los funcionarios Johanna Chávez y Orlando Salcedo a los correos electrónicos johanna.chavez@sedbarranquilla.edu.co y orlando.salcedo@sedbarranquilla.edu.co.

20. Educación Inicial

De lo establecido en el artículo 22 de la resolución 02231 de 2021, en su párrafo 1: *“Los Rectores establecerán convenios con las Unidades de Servicio Integrales y comunitarios primera infancia que manejen programas de primera infancia del Distrito con el fin de garantizar el tránsito de esta población al sistema educativo oficial. Los rectores de los Establecimientos educativos oficiales deben ser un apoyo en todas las actividades establecidas en este Artículo.”*, desde la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control se podrá efectuar seguimiento de dicho aspecto.

Para mayor información o si presenta inquietudes sobre este tema puede comunicarse con la funcionaria Maria Consuelo Jaramillo al correo electrónico maria.jaramillo@sedbarranquilla.edu.co.

21. Trayectorias completas:

Desde la oficina de Calidad Educativa, se efectúa el acompañamiento a las instituciones educativas oficiales con el objetivo de brindar formación técnica laboral de calidad a estudiantes de los grados 10° y 11° de la Educación Media del Distrito de Barranquilla, en programas pertinentes con el desarrollo nacional, regional y local, que faciliten su tránsito a la Educación Superior.

Por lo que, desde la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control podrá realizar verificación de este aspecto.

Para mayor información o si presenta inquietudes sobre este tema puede comunicarse con la funcionaria Ana María Vargas al correo electrónico: ana.vargas@sedbarranquilla.edu.co.

22. Ruta de Mejoramiento Escolar:

De acuerdo a lo establecido en la Resolución No 05946 de 2021 en su Artículo Séptimo, entre el 24 de enero al 25 de febrero del 2022, se podrá realizar el registro del equipo de evaluación a los procesos de mejoramiento institucional y la sistematización de información de la Autoevaluación Institucional 2021 y Plan de Mejoramiento Institucional PMI 2022 en el SISTEMA DE GESTIÓN ESCOLAR – SCOLA.

Para mayor información o si presenta inquietudes sobre este tema puede comunicarse con la funcionaria María Altamiranda a través del correo electrónico: maria.altamiranda@sedbarranquilla.edu.co.

23. Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE)

Para la vigencia 2022, las Instituciones Educativas deben realizar el reporte de información a la oficina de calidad educativa en el formato dispuesto para tal fin en las fechas establecidas en la Circular No. 00005 del 26 de enero de 2022, las cuales serán verificadas por los Directores de Núcleo y/o supervisores de educación tanto en el primer como segundo semestre.

- Primera entrega: Entre 11 de abril y 30 de abril de 2022.
- Segunda entrega: 28 de junio y 23 de julio de 2022.
- Tercera entrega: Entre 26 de septiembre y 8 de octubre de 2022.
- Cuarta entrega: Entre 29 de noviembre y 11 de diciembre de 2022

Las fechas programadas para la verificación de los Directores de Núcleo y/o supervisores de educación son:

- Primer semestre: Entre 28 de junio y 30 de julio de 2022.
- Segundo semestre: Entre 29 de noviembre y 11 de diciembre de 2022.

Es necesario precisar que estas fechas son de estricto cumplimiento, por lo que agradecemos allegar la información dentro de los plazos establecidos por la oficina de Calidad educativa, para su respectiva verificación.

Para mayor información puede comunicarse con la funcionaria Gina Palencia al correo electrónico: gina.palencia@sedbarranquilla.edu.co.

24. Correo electrónico institucional:

De acuerdo al seguimiento efectuado en las vigencias 2020 y 2021, se evidenció que algunas instituciones educativas distritales no utilizan como correo electrónico de contacto el suministrado por la Secretaría Distrital de Educación con el dominio sedbarranquilla.edu.co.

Se recuerda que el uso de dicho correo electrónico está destinado para el envío y recepción de información concerniente y exclusiva a la gestión de la institución educativa y mantener la seguridad de la misma, asimismo, toda información y/o comunicación derivada de la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla será remitida y notificada únicamente a estos correos electrónicos.

En caso de presentar inconvenientes con dichas cuentas, pueden efectuar la solicitud correspondiente a la Oficina de Modernización de la Secretaría Distrital de Educación a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC).

25. Servicio Social Obligatorio

Propósito del Servicio Social Estudiantil

El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social. Artículo 2.3.3.1.6.4 del Decreto No. 1075 de 2015.

Objetivos

Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional.

OBJETIVO GENERAL	CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS
Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma	El servicio social estudiantil deberá permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.
Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social	Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil que se adopten en el plan de estudios, deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales, beneficiarias de este servicio.
Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.	Los proyectos pedagógicos del servicio deben constituir un medio para articular las acciones educativas del establecimiento con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, a favor de la comunidad
Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.	El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.
Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.	En el caso de los establecimientos de educación media con especialidades en agropecuaria, agroindustrial o ecología, con influencia en zonas campesinas y rurales, el servicio social estudiantil obligatorio, atenderá proyectos pedagógicos de capacitación y asesoría en desarrollo de programas para mejoramiento del ingreso y de la calidad de vida de la población de dichas zonas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64° de la Constitución Política y 66° de la Ley 115 de 1994.
	Los alumnos de educación media de los establecimientos de educación formal, estatales y privados, podrán prestar el servicio social obligatorio previsto en los artículos 66 y 97 de la Ley 115 de 1994 en educación ambiental, participando directamente en los proyectos ambientales escolares, apoyando la formación o consolidación de grupos ecológicos escolares para la resolución de problemas ambientales específicos o participando en actividades, comunitarias de educación ecológica o ambiental. Artículo 2.3.3.4.1.2.4 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 2.3.3.1.6.4 del Decreto 1075 de 2015, artículo 3° y 4° de Resolución Ministerial

4210 del 12 de septiembre de 1996.

Carácter

El servicio Social es de carácter Obligatorio para todos los estudiantes de los grados 10 y 11 de Media académica o técnica.

Es requisito para obtener el título de bachiller: 1. Atender de manera efectiva todas las actividades de los proyectos pedagógicos, 2. cumplir con la intensidad horaria (80 horas mínimas) y 3. Obtener los logros determinados en el PEI. Ley 115 de 1994

Adopción

El servicio social obligatorio hace parte del currículo, por ende del proyecto educativo institucional el cual será adoptado de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 15 del Decreto 1860 de 1994, el cual señala que participará la comunidad educativa, será revisado por el Consejo estudiantil y el Consejo Directivo, y adoptado mediante acta por este último, de igual forma se hará con las modificaciones que surjan.

Fines del Servicio social obligatorio

Es un mecanismo formativo para el establecimiento educativo, el contexto familiar, el ambiente y la sociedad, su fin es contribuir a la formación social y cultural a través de proyectos pedagógicos para el desarrollo de valores, como la solidaridad, la participación, la proyección, la conservación, el mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

Alcance

Establecimientos educativos públicos y privados que oferten el nivel de media académica o técnica. En el manual de convivencia se deberán establecer criterios y reglas específicas del estudiante y del establecimiento educativo.

Responsabilidad

1. Es responsabilidad del Consejo Directivo en la adopción del PEI y del Manual de Convivencia, del Consejo Académico para la promoción de los graduandos y del rector como líder del establecimiento educativo velar por el correcto funcionamiento del Servicio Social Obligatorio. Todas las actas deben reposar en el establecimiento educativo y estar a disposición de la Secretaría Distrital de Educación en caso de

26. Enlaces de interés:

- **Sistema de Atención al Ciudadano (SAC):**
http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=8
- **Actos administrativos de la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla:**
<https://www.barranquilla.gov.co/educacion/publicaciones/actos-administrativos>
- **Sección de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control:**
<https://www.barranquilla.gov.co/educacion/inspeccion-y-vigilancia>
- **Buscando Colegio / Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUE):**
<https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app>
- **Sistema de Matriculas Estudiantil - SIMAT:**
<https://www.sistemamatriculas.gov.co/simat/app>
- **Aplicación para la Evaluación Institucional y Reporte Financiero de Establecimientos Privados PBM (EVI):**
<https://autoevaluacion.mineducacion.gov.co/autoeval/faces/index.jsp>
- **Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar (Guía 49):**
<https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-339480.html?noredirect=1>
- **Instructivo para Manuales de Convivencia:**
<https://drive.google.com/drive/folders/1LacgbVJ276YUEWY2k6ZSRa60tgfttK?usp=sharing>



NIT 890.102.018-1

- **Guía para el Mejoramiento institucional:**
https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-177745_archivo_pdf.pdf
- **Curso virtual “Colegios de Avanzada”:**
<http://application.colombiaaprende.edu.co/course/view.php?id=205>
<http://application.colombiaaprende.edu.co/course/view.php?id=205>

Atentamente,

BIBIANA RINCÓN LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

Proyectó: María Redondo Mercado- Profesional Universitario

Aprobó: Yenise Alvarez Estrada-Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control

Revisó: Imer Santos – Profesional Universitario

Revisó: Francisco Romero Barraza-Asesor Jurídico Externo



ANEXOS

Anexo 1. Cronograma de actividades

ACTIVIDAD	SE RADICA SI O NO	DÓNDE	PLAZO PARA RADICAR
Adopción de calendario escolar	Sí	SAC	04 de marzo de 2022
Listas de útiles	Sí	SAC	04 de marzo de 2022
Registro del equipo de evaluación a los procesos de mejoramiento institucional y sistematización de información de la Autoevaluación Institucional 2021 y Plan de Mejoramiento Institucional PMI 2022	Sí	SISTEMA DE GESTIÓN ESCOLAR – SCOLA.	24 de enero al 25 de febrero del 2022
Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE)	Sí	Los medios establecidos en la Circular N° 00005 de Enero 26 de 2022.	<ul style="list-style-type: none"> Primera entrega: Entre 11 de abril y 30 de abril de 2022. Segunda entrega: 28 de junio y 23 de julio de 2022. Tercera entrega: Entre 26 de septiembre y 8 de octubre de 2022. Cuarta entrega: Entre 29 de noviembre y 11 de diciembre de 2022.
Reporte de alumnos en el SIMAT	No	SIMAT	Entre la segunda semana de diciembre de 2021 hasta la cuarta del mes de febrero de 2022 en el SIMAT
Gobierno escolar	Sí	SAC	08/04/2022
Manual de convivencia	Sí	SAC	6 de mayo de 2022
Rendición de cuentas (de acuerdo a circular emitida por GEFI)	Sí	SAC	Primer Semestre: Agosto de 2022 Segundo Semestre: Noviembre de 2022

*Es necesario precisar que estas fechas son de estricto cumplimiento, por lo que agradecemos allegar la información dentro de los plazos establecidos, para su respectiva verificación.

Anexo 2. Nueva asignación de supervisores educativos y/o directores de núcleo

Codigo Dane	Nombre	Responsable anterior	Responsable nuevo	Correo electrónico responsable nuevo	
108001076880	INSTITUTO TECNICO DISTRITAL DE FORMACION TECNICA DIVERSIFICADA ALBERTO ASSA	Clarena Quant	Astrid Coronado	astrid.coronado@sedbarranquilla.edu.co	
308001011451	COLEGIO COMUNITARIO DISTRITAL PABLO NERUDA	Cruz Marina Mayoral	Astrid Coronado		
108001074194	INST. EDUC. DIST. EL VALLE	Dorys Dominguez	Astrid Coronado		
108001003424	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA CONCEPCIÓN	Fanny Argote	Astrid Coronado		
108001016593	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EVARDO TURIZO PALENCIA	Ibeth Castro	Astrid Coronado		
108001003386	INST. EDUC. DIST. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	Judith De La Cruz	Astrid Coronado		
108001001723	INSTITUCION EDUCATIVA SOFIA CAMARGO DE LLERAS	Luis Guillermo Daza	Astrid Coronado		
108001000018	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LAS AMERICAS	Luz Marina Rodriguez	Astrid Coronado		
108001003475	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	Oswaldo Escorcía	Astrid Coronado		
108001800073	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS GARDENIAS	Sonia Molina	Astrid Coronado		
108001005516	INSTITUCION EDUCATIVA EL CORAZON DEL SANTUARIO	Astrid Coronado	Clarena Quant		clarena.quant@sedbarranquilla.edu.co
108001012644	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL TECNICO COOPERATIVO JESUS MISERICORDIOSO	Cruz Marina Mayoral	Clarena Quant		
108001003262	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL HILDA MUÑOZ	Dorys Dominguez	Clarena Quant		
108001001766	COLEGIO OFICIAL DE BACHILLERATO CARLOS MEISEL	Fanny Argote	Clarena Quant		
108001003726	INST. EDUC. DIST. MADRE MARCELINA (ANT. C.E.B. # 156)	Luis Guillermo Daza	Clarena Quant		
108001002622	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL AMÉRICA LATINA	Luis Guillermo Daza	Clarena Quant		
108001009333	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL UNIVERSAL	Marla Beleño	Clarena Quant		
108001002908	COLEGIO DISTRITAL BUENOS AIRES	Oswaldo Escorcía	Clarena Quant		
308001011604	COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR MIXTO	Judith Villacob	Clarena Quant		
108001009538	INST. EDUC. DIST. ESTHER FORERO	Luz Marina Martinez	Clarena Quant		
108001006687	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL SONIA AHUMADA	Judith De La Cruz	Clarena Quant		
108001002274	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DE CARRIZAL	Astrid Coronado	Cruz Marina Mayoral	cruz.mayoral@sedbarranquilla.edu.co	
108001003769	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA UNION	Astrid Coronado	Cruz Marina Mayoral		



NIT 890.102.018-1

108001074186	INST. EDUC. DIST. MANUEL ZAPATA OLIVELLA	Fanny Argote	Cruz Marina Mayoral		
108001003688	INST. DIST. TEC. MEIRA DEL MAR	Ibeth Castro	Cruz Marina Mayoral		
108001005117	INST. EDUC. DIST. LAS FLORES	Judith Villacob	Cruz Marina Mayoral		
108001003360	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR ENTREGAS	Luis Guillermo Daza	Cruz Marina Mayoral		
108001002223	INST. EDUC. RODOLFO LLINAS RIASCOS (ANT. CEB # 036)	Marla Beleño	Cruz Marina Mayoral		
108001003408	COLEGIO DISTRITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	Oswaldo Escorcía	Cruz Marina Mayoral		
108001075476	COLEGIO METROPOLITANO DE BARRANQUILLA	Sonia Molina	Cruz Marina Mayoral		
108001002924	INST. EDUC. DIST. PARA EL DESARROLLO HUMANO MARIA CANO	Judith Villacob	Cruz Marina Mayoral		
308001008352	COLEGIO GOLDA MEIR	Cruz Marina Mayoral	Dorys Dominguez		dorys.dominguez@sedbarranquilla.edu.co
108001002266	COLEGIO DISTRITAL SANTO DOMINGO DE GUZMAN C.E.B. # 027	Elizabeth Miranda	Dorys Dominguez		
108001074488	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA ESMERALDA	Fanny Argote	Dorys Dominguez		
108001003343	COLEGIO DISTRITAL HOGAR MARIANO	Ibeth Castro	Dorys Dominguez		
108001076171	COLEGIO TECNICO DISTRITAL DE REBOLO	Luis Guillermo Daza	Dorys Dominguez		
108001003815	INST. EDUC. DIST. LA PRESENTACION	Marla Beleño	Dorys Dominguez		
108001003645	COLEGIO DISTRITAL MURILLO	Oswaldo Escorcía	Dorys Dominguez		
108001008256	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	Sonia Molina	Dorys Dominguez		
108001000433	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL VILLANUEVA	Astrid Coronado	Dorys Dominguez		
108001009783	INSTITUTO ALEXANDER VON HUMBOLDT	Cruz Marina Mayoral	Dorys Dominguez		
308001003636	COLEGIO DIST. MARIE POUSSEPIN (ANT. C.E.B. # 135)	Astrid Coronado	Elizabeth Miranda	elizabeth.miranda@sedbarranquilla.edu.co	
108001002215	NUEVO COLEGIO TECNICO DEL SANTUARIO	Cruz Marina Mayoral	Elizabeth Miranda		
308001012929	INST. EDUC. DIST. LA MILAGROSA FE Y ALEGRIA	Fanny Argote	Elizabeth Miranda		
108001074534	INST. EDUC. DIST. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	Ibeth Castro	Elizabeth Miranda		
108001002959	INST. EDUC. DIST. SAN SALVADOR	Judith Villacob	Elizabeth Miranda		
108001000484	INST. EDUC. DIST. EL CAMPITO	Judith Villacob	Elizabeth Miranda		
108001074011	CENTRO COMUNITARIO DE EDUCACION BASICA Y MEDIA N° 176	Luis Guillermo Daza	Elizabeth Miranda		
108001003556	INST. EDUC. DIST. DE FORMACION INTEGRAL	Marla Beleño	Elizabeth Miranda		
108001003734	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITA LA MAGDALENA	Oswaldo Escorcía	Elizabeth Miranda		



NIT 890.102.018-1

108001002185	COLEGIO DIST. EL SILENCIO (ANT. C.E.B. #050)	Sonia Molina	Elizabeth Miranda	
308001004748	IED CENTRO SOCIAL DON BOSCO	Yomaira Gonzalez	Ibeth Castro	ibeth.castro@sedbarranquilla.edu.co
108001074518	PUERTA DE ORO FE Y ALEGRIA	Yomaira Gonzalez	Ibeth Castro	
108001003700	INST. DIST. DE EDUC. ARTE Y CULTURA ALEJANDRO OBREGON	Astrid Coronado	Ibeth Castro	
108001009988	COLEGIO DISTRITAL DE BACHILLERATO SAN LUIS	Cruz Marina Mayoral	Ibeth Castro	
108001078998	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SANTA MARIA - SEDE PRINCIPAL	Luz Marina Martinez	Ibeth Castro	
108001002975	INST. EDUC. DIST. JOSE MARTI	Marla Beleño	Ibeth Castro	
108001007179	INST. EDUC. DIST. PESTALOZZI	Nieves Oñoro	Ibeth Castro	
108001003122	INTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL CASTILLO DE LA ALBORAYA	Oswaldo Escorcía	Ibeth Castro	
108001800065	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL VILLAS DE SAN PABLO	Sonia Molina	Ibeth Castro	
108001074674	INSTITUCION EDUCATIVA COMUNITARIA DISTRITAL MANUEL ELKIN PATARROYO	Rosario Moreno	Ibeth Castro	
108001078793	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL FUNDACION PIES DESCALZOS	Clarena Quant	Ibeth Castro	
108001075191	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL COMUNITARIA METROPOLITANA	Judith Villacob	Judith De La Cruz	judith.delacruz@sedbarranquilla.edu.co
108001073384	C.C.E.B. # 187 CIVICO 7 DE ABRIL	Sonia Molina	Judith De La Cruz	
108001077495	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL INOCENCIO CHINCA	Astrid Coronado	Judith De La Cruz	
108001074763	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL BRISAS DEL RIO	Judith Villacob	Judith De La Cruz	
108001003998	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ANGEL BUILES	Elizabeth Miranda	Judith De La Cruz	
108001003076	INST. EDUC. DIST. CALIXTO ALVAREZ	Ibeth Castro	Judith De La Cruz	
108001003840	INST. EDUC. DIST. LUZ DEL CARIBE	Marla Beleño	Judith De La Cruz	
108001004030	COLEGIO DISTRITAL MARIA AUXILIADORA	Oswaldo Escorcía	Judith De La Cruz	
108001002673	COLEGIO TEC. DIVERSIFICADO DE BARRANQUILLA	Freddy Romero	Judith De La Cruz	
308001009863	COLEGIO SAN PABLO - FUNDACIÓN LAS MERCEDES	Clarena Quant	Judith De La Cruz	
308001005337	COLEGIO COMUNITARIO DIST. VILLA DEL CARMEN	Astrid Coronado	Judith Villacob	judith.villacob@sedbarranquilla.edu.co
108001004536	INSTITUTO TECNICO DE COMERCIO BARRANQUILLA	Cruz Marina Mayoral	Judith Villacob	
108001000034	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LAS GRANJAS	Elizabeth Miranda	Judith Villacob	
108001018464	INST. EDUC. DIST. JORGE ROBLEDO ORTIZ	Elizabeth Miranda	Judith Villacob	



NIT 890.102.018-1

108001002347	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL INMACULADA CONCEPCION	Freddy Romero	Judith Villacob	
108001003165	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SALVADOR SUAREZ SUAREZ	Judith De La Cruz	Judith Villacob	
108001000000	ALFREDO CORREA DE ANDREIS ANT. CCEB197	Luz Marina Martinez	Judith Villacob	
108001013811	INST. EDUC. TEC. DIST. HELENA DE CHAUVIN	Marla Beleño	Judith Villacob	
108001007675	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JORGE NICOLAS ABELLO	Rosario Moreno	Judith Villacob	
308001018358	COLEGIO DIST. LOS ROSALES (ANT. C.E.B. # 206)	Sonia Molina	Judith Villacob	
108001001961	INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO	Astrid Coronado	Luis Guillermo Daza	
108001000107	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TIERRA SANTA	Cruz Marina Mayoral	Luis Guillermo Daza	
108001003025	COLEGIO DISTRITAL SAN JOSE	Elizabeth Miranda	Luis Guillermo Daza	
108001000085	CENTRO DE EDUCACION BASICA No 201	Freddy Romero	Luis Guillermo Daza	
108001075964	INST. EDUC. DIST. EDUARDO SANTOS	Judith De La Cruz	Luis Guillermo Daza	luis.daza@sedbarranquilla.edu.co
108001073414	INST. EDUC. DIST. LA ESPERANZA DEL SUR	Judith Villacob	Luis Guillermo Daza	u.co
108001009252	COLEGIO DIST. COSTA CARIBE	Luz Marina Martinez	Luis Guillermo Daza	
108001003751	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL NUEVO COLEGIO DEL BARRIO MONTES	Marla Beleño	Luis Guillermo Daza	
108001002576	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA LIBERTAD	Rosario Moreno	Luis Guillermo Daza	
108001002967	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL DAVID SANCHEZ JULIAO	Sonia Molina	Luis Guillermo Daza	
108001012652	CENTRO DE EDUCACION BASICA Y MEDIA NO 161	Clarena Quant	Luz Marina Rodriguez	
108001002916	COLEGIO DISTRITAL JORGE ISAACS	Cruz Marina Mayoral	Luz Marina Rodriguez	
108001002762	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL DEL CARIBE	Elizabeth Miranda	Luz Marina Rodriguez	
108001078653	INST. EDUC. DIST. REUVEN FEUERSTEN	Freddy Romero	Luz Marina Rodriguez	
208001076825	COLEGIO DISTRITAL SAN VICENTE DE PAUL	Judith De La Cruz	Luz Marina Rodriguez	luz.rodriquez@sedbarranquilla.edu.co
108001076294	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EVARISTO SOURDIS	Judith Villacob	Luz Marina Rodriguez	
108001000077	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JESUS DE NAZARETH	Luz Marina Martinez	Luz Marina Rodriguez	
108001074542	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL NIÑO JESÚS	Marla Beleño	Luz Marina Rodriguez	



NIT 890.102.018-1

108001003009	COLEGIO DISTRITAL JUAN JOSE RONDON	Rosario Moreno	Luz Marina Rodriguez	
108001009261	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL CIUADELA 20 DE JULIO	Yomaira Gonzalez	Luz Marina Rodriguez	
108001003602	INST. EDUC. DIST. SIMON BOLIVAR - ANT. CEB. 127	Clarena Quant	Marla Beleño	marla.beleno@sedbarranquilla.edu.co
108001004684	COLEGIO DISTRITAL JOSE CONSUEGRA HIGGINS	Dorys Dominguez	Marla Beleño	
108001002886	COLEGIO DISTRITAL SAN GABRIEL (ANT. C.E.B. #090)	Elizabeth Miranda	Marla Beleño	
108001073392	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL CIUADELA ESTUDIANTIL	Freddy Romero	Marla Beleño	
408001075992	COLEGIO DISTRITAL EL CAÑAHUATE	Judith De La Cruz	Marla Beleño	
108001002339	INST. EDUC. DIST. LA LUZ	Judith Villacob	Marla Beleño	
108001004757	INST. EDUC. DIST. MARCO FIDEL SUAREZ	Luz Marina Martinez	Marla Beleño	
108001008043	INST. EDUC. DIST. DEL DESARROLLO HUMANO Y CULTURAL DEL CARIBE	Nieves Oñoro	Marla Beleño	
108001018596	CENTRO DE EDUCACION BASICA ETNOEDUCATIVO PAULINO SALGADO	Rosario Moreno	Marla Beleño	
108001018421	INST. DIST. COM. LOS LAURELES	Yomaira Gonzalez	Marla Beleño	
108001079277	CIUADELA EDUCATIVA Y CULTURAL OLGA EMILIANI	Elizabeth Miranda	Nieves Oñoro	nieves.onoro@sedbarranquilla.edu.co
108001008060	CENT EDUC BAS Y MEDIA # 103	Freddy Romero	Nieves Oñoro	
108001003513	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SANTA BERNARDITA	Dorys Dominguez	Nieves Oñoro	
108001003068	COLEGIO DISTRITAL SARIT ARTETA DE VASQUEZ	Elizabeth Miranda	Nieves Oñoro	
710800100001	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL PINAR DEL RIO	Freddy Romero	Nieves Oñoro	
108001076553	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DE LAS NIEVES	Ibeth Castro	Nieves Oñoro	
108001004692	INST. EDUC. DIST. LA VICTORIA	Judith De La Cruz	Nieves Oñoro	
108001004617	COLEGIO DISTRITAL JOSE EUSEBIO CARO	Yomaira Gonzalez	Nieves Oñoro	
308001078920	COLEGIO LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR	Clarena Quant	Nieves Oñoro	
108001003611	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL KARL PARRISH	Yomaira Gonzalez	Nieves Oñoro	
108001000069	COLEGIO DISTRITAL NUEVO BOSQUE	Luz Marina Martinez	Oswaldo Escorcía	osvaldo.escorcía@sedbarranquilla.edu.co
108001000093	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL BETSABE ESPINOSA	Clarena Quant	Oswaldo Escorcía	
108001000824	COLEGIO DE BARRANQUILLA CODEBA	Dorys Dominguez	Oswaldo Escorcía	
108001002746	INST. EDUC. DIST. MADRES CATOLICAS (ANT. C.E.B. # 128)	Elizabeth Miranda	Oswaldo Escorcía	
108001004731	COLEGIO DISTRITAL ISAAC NEWTON (ANT. C.E.B. #077)	Freddy Romero	Oswaldo Escorcía	
108001074666	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL COMUNITARIA OCTAVIO PAZ	Judith De La Cruz	Oswaldo Escorcía	



NIT 890.102.018-1

108001004790	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ANTONIO JOSE DE SUCRE	Luis Guillermo Daza	Oswaldo Escorcia	
108001003874	INST. CULTURAL LAS MALVINAS (ANT. C.E.B #175)	Luz Marina Martinez	Oswaldo Escorcia	
208001017276	COLEGIO MAYOR DE BARRANQUILLA Y DEL CARIBE	Nieves Oñoro	Oswaldo Escorcia	
108001003084	INST. EDUC. DIST. PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	Rosario Moreno	Oswaldo Escorcia	
108001001812	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	Ibeth Castro	Rosario Moreno	
308001073529	INST. EDUC. DIST. COMUNITARIA 7 DE ABRIL (ANT. C.C.E.B. # 195)	Freddy Romero	Rosario Moreno	
108001003017	COLEGIO DISTRITAL BOSTON	Dorys Dominguez	Rosario Moreno	
308001001251	COLEGIO DISTRITAL SANTA MAGDALENA SOFIA	Fanny Argote	Rosario Moreno	
108001002606	INST. DIST. DE EXPERIENCIAS PEDAGOGICAS IDEP	Luis Guillermo Daza	Rosario Moreno	rosario.moreno@sedbarranquilla.edu.co
108001005567	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DEL BARRIO SIMON BOLIVAR	Luz Marina Martinez	Rosario Moreno	
108001003378	COLEGIO DIST. DE BARRANQUILLA GABRIEL GARCIA MARQUEZ (ANT. CEB #066)	Oswaldo Escorcia	Rosario Moreno	
108001003190	COLEGIO DISTRITAL MARIA INMACULADA	Yomaira Gonzalez	Rosario Moreno	
108001002584	COLEGIO DISTRITAL CAMILO TORRES TENORIO	Yomaira Gonzalez	Rosario Moreno	
108001001821	ESCUELA NORMAL SUPERIOR LA HACIENDA	Ibeth Castro	Rosario Moreno	
108001010391	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL PUEBLO	Clarena Quant	Sonia Molina	
108001013951	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JUAN ACOSTA SOLERA	Clarena Quant	Sonia Molina	
108001002835	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL CONCENTRACION CEVILLAR	Dorys Dominguez	Sonia Molina	
108001002282	INST. EDUC. BETANIA NORTE	Fanny Argote	Sonia Molina	
108001012741	INST. EDUC. DIST. JOSE MARIA VELAZ	Judith De La Cruz	Sonia Molina	
108001003297	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LA MERCED	Luis Guillermo Daza	Sonia Molina	sonia.molina@sedbarranquilla.edu.co
108001002657	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL JESÚS MAESTRO FE Y ALEGRÍA	Luz Marina Rodriguez	Sonia Molina	
108001000123	INST. TEC. DIST. CRUZADA SOCIAL	Oswaldo Escorcia	Sonia Molina	
108001002649	COL DISTRITAL ALFONSO LOPEZ	Rosario Moreno	Sonia Molina	
108001003114	INSTITUTO DISTRITAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL NUEVA GRANADA	Yomaira Gonzalez	Sonia Molina	
108001005028	COLEGIO DISTRITAL LA SALLE	Dorys	Yomaira	yomaira.gonzalez@sedbarranquilla.edu.co

		Dominguez	Gonzalez	quilla.edu.co
308001017254	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MUNDO BOLIVARIANO	Sonia Molina	Yomaira Gonzalez	
108001003548	COLEGIO DISTRITAL OLAYA	Dorys Dominguez	Yomaira Gonzalez	
108001002291	INST. EDUC. DIST. EL PARAISO	Fanny Argote	Yomaira Gonzalez	
308001018021	INST. EDUC. DENIS HERRERA DE VILLA	Ibeth Castro	Yomaira Gonzalez	
108001079285	I.E.D JOSE RAIMUNDO SOJO FE Y ALEGRIA	Judith De La Cruz	Yomaira Gonzalez	
108001002878	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JAVIER SANCHEZ	Luis Guillermo Daza	Yomaira Gonzalez	
108001078955	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DESPERTAR DEL SUR	Luz Marina Rodriguez	Yomaira Gonzalez	
108001079293	IED GERMAN VARGAS CANTILLO	Oswaldo Escorcia	Yomaira Gonzalez	
108001002614	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LESTONNAC	Rosario Moreno	Yomaira Gonzalez	
108001074526	INST. EDUC. DIST. SAN MIGUEL ARCANGEL (ANT. C.C.E.B #210)	Rosario Moreno	Yomaira Gonzalez	

Anexo 3. Instituciones Educativas Distritales en categoría A+ en Pruebas Saber 2021.

108001000484	IED EL CAMPITO	A+
108001001723	IED SOFIA CAMARGO DE LLERAS	A
108001016593	IED EVARDO TURIZO PALENCIA	A+
108001002282	IED BETANIA NORTE	A+
108001003190	IED MARIA INMACULADA	A+
108001001812	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	A+
308001003636	IED MARIE POUSSEPIN	A+
108001007675	IED TECNICA BILINGUE JORGE NICOLAS ABELLO	A+
108001003726	IED MADRE MARCELINA	A+
108001002606	IED DE EXPERIENCIAS PEDAGOGICAS	A+
108001003114	IED NUEVA GRANADA	A+
108001009783	IED ALEXANDER VON HUMBOLDT	A+

Anexo 4. Formato sugerido de actas de constitución de Gobierno escolar:



NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
INSTIUCION EDUCATIVA DISTRITAL _____

Dirección: _____
Tel. _____
Correo electrónico _____

RECTOR(A)

Nombre completo: _____ Firma: _____

Correo electrónico: _____
Tel. _____

CONSEJO DIRECTIVO
(Ley 115 de 1994 - Decreto 1860 de 1994)

Fecha de constitución

DIA		MES		AÑO		

Miembros:

No.	REPRESENTANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C. No.
1	RECTOR(A)		
2	PADRE DE FAMILIA		
3	PADRE DE FAMILIA		
4	DOCENTE		
5	DOCENTE		
6	ALUMNO		
7	EGRESADO		
8	SECTOR PRODUCTIVO		



NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
____ **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL** _____

Dirección: _____
Tel. _____

CONSEJO ACADEMICO
(Ley 115 de 1994 - Decreto 1860 de 1994)

Fecha de constitución

DIA		MES		AÑO			

Miembros:

No.	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C. No.
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			



NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
INSTIUCION EDUCATIVA DISTRITAL _____

Dirección: _____

Tel. _____

CONSEJO PADRES
(Decreto 1286 de abril 27 de 2005)

Fecha de constitución

DIA		MES		AÑO		

MIEMBROS:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C. No.	GRADO QUE REPRESENTA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			



NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
INSTIUCION EDUCATIVA DISTRITAL _____

Dirección: _____

Tel. _____

PERSONERO (A)
(Ley 115 de 1994 - Decreto 1860 de 1994)

Fecha de elección

DIA		MES		AÑO		

NOMBRE COMPLETO	GRADO QUE CURSA	DIRECCION	TELEFONO

CONTRALOR(A)
(Acuerdo Distrital 0030 de diciembre de 2013)

NOMBRE COMPLETO	GRADO QUE CURSA	DIRECCION	TELEFONO



NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
INSTIUCION EDUCATIVA DISTRITAL _____

Dirección: _____
Tel. _____

COMITÉ DE CONVIVENCIA:
(Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013)

Fecha de Constitución

DIA		MES		AÑO		

No	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C. #	CARGO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

FIRMA DEL RECTOR(A)

FECHA